"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, Estado de México; a 11 de abril de 2023.
Oficio No. 206C0301030000L/195/2023.
UT/UAI/0054/2023.

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.

Me refiero a su solicitud de información de fecha seis de marzo del año en curso, con número de folio 00008/UAI/IP/2023 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual requiere lo siguiente:

> ***"LA ENTREGA RECEPCION QUE DEBIO REALIZAR ENEDINO SALAS GONZALEZ AL SER INHABILITADO Y DEJAR LA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES POR TRES MESES, ASIMISMO EL TITULO PROFESIONAL, GRADO, Y FICHA CURRICULAR QUE INCLUYA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, ESTO ES QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS.***
> ***ASIMISMO FICHA CURRICULAR DE LILIANA RAMIREZ FUENTES QUE INCLUYA EXPERIENCIA PROFESIONAL, TITULO PROFESIONAL Y CEDULA, Y QUE FUNCIONES REALES REALIZA EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA DE OPERATIVOS VALLE TOLUCA"***

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cual después de ser analizada por ésta informó mediante oficio número 206C0301000300S/364/2023 de fecha 14 de marzo del año en curso lo siguiente:

(...)

"Al respecto, se adjunta el Título Profesional y Grado del Mtro. Enedino Salas González, así como el Título y Cédula Profesional de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes en versión pública, ya que se advierte que lo solicitado versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes en: Clave Única de Registro de Población (CURP), firma y fotografía; por lo que se propone la clasificación de la información como confidencial en virtud de que se refieren a datos personales y se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de datos personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en los documentos que nos ocupan, podrían exponer a una persona al robo de identidad o incluso a la invasión de su privacidad.

Aunado a lo anterior, adjunto las fichas curriculares del Mtro. Enedino Salas González y de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes que incluyen su experiencia profesional.

Respecto de la solicitud relativa a las funciones que desempeña la Lic. Liliana Ramírez Fuentes como Subdirectora de Operativos Valle Toluca, se informa que la Subdirección de Operativos Valle Toluca no forma parte de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Unidad de Asuntos Internos por lo que no realiza funciones como Subdirectora de dicha unidad administrativa."

(...)

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el pasado 30 de marzo del año en curso se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos en la que, entre otros, se tomó el Acuerdo UAI/CT/ORDINARIA/2023/01/02 en el que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como confidencial de manera parcial respecto de los Títulos Profesionales, Grado y Cédula Profesional antes mencionados, así como la versión pública de dichos documentos de conformidad con lo dispuesto en la legislación antes señalada, de la cual se levantó el Acta número UAI-CT-ORD-01-2023 que consta de 09 fojas; documentos que adjunto al presente para pronta referencia.

Asimismo, se adjuntan las Fichas Curriculares del Mtro. Enedino Salas González y de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes que contienen la experiencia profesional de los mismos.

Finalmente, no se omite mencionar que en relación al requerimiento de la Entrega Recepción que debió realizar Enedino Salas González al ser inhabilitado y dejar la Dirección de Responsabilidades por tres meses, éste fue atendido mediante oficio número 206C0301030000L/144/2023 de fecha 09 de marzo del año en curso.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA